

Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL № 0211 - 2017- GORE-ICA/GR

ica, 02 JUN. 2017

Visto, el Informe Nº 013-2017-DIRESA-ICA-OEGYDRRHH-ABYP de fecha 13 de marzo del año en curso, emitido por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Ica, Informe Nº 001-2017-DIRESA/OEPE-UO de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Ica, Nota Nº 098-2017-GORE-ICA-OEGYDRRHH-UADMRH/ABYP de fecha 04 de abril del presente año proveniente del Director Regional de Salud Ica y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución relacionados al Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal CAP-P-2016 de la Dirección Regional de Salud Ica y sus diversas Unidades Ejecutoras a excepción del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndose como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0007-2016-GORE-ICA de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobó la Modificación de los Cuadros para Asignación de Personal (CAP-P-2016) de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud Ica, pertenecientes a la Dirección Regional de Salud Ica, documento de gestión que contó con el respectivo Informe Nº 069-2016-SERVIR/GDSRH de fecha 13 de junio de 2016, que constituye la opinión técnica previa de SERVIR conforme al numeral 4.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE";

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -2016 (CAP-P-2016) correspondiente a cada una de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ica se ha implementado cargos en la situación de Previsto "P" para el nombramiento 2016 del personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales;

Que, es preciso señatar que en relación a los cargos contemplados en anteriores documentos de gestión (CAP y PAP) de la DIRESA, muchos de esos cargos no existen en el Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 595-2008/MINSA y sus modificatorias;

Que, del mismo modo muchos cargos han sufrido modificaciones por los procesos de ascenso y cambio de Grupo Ocupacional llevado a cabo en las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Dirección Regional de Salud Ica, en tal sentido, resulta conveniente adecuar los cargos de los servidores;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N º 0304-2015-SERVIR-PE de fecha 11 de noviembre de 2015, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE de fecha 30 de marzo de 2016; cuyo objetivo es establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y



Gobierno Regional



aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE y para la gestión del proceso de Administración del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5 del Anexo Nº 4 de la Directiva mencionada precedentemente, señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "Nº de Orden", "Cargo estructural", "Código", "Clasificación", "Situación del cargo", y "Cargo de Confianza" y b) Otras acciones administrativas del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del mencionado Anexo;

Que, por otro lado el segundo párrafo del numeral señalado, estableció que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo Informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización o el que haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante Resolución de su titular;

Que, la Dirección Regional de Salud informó que en el mes de octubre 2016, se procedió a realizar el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales cuyos cargos se consideraron en la situación de previstas en el CAP-P-2016 por lo que corresponde efectuar la adecuación de dichos cargos de la situación de prevista "P" a la situación de Ocupadas "O";

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica opinó que el proyecto de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 remitido por la Dirección Regional de Salud Ica fue realizado cumpliendo con las normas establecidas y aprobadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE de fecha 11 de noviembre de 2015 que aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE de fecha 30 de marzo de 2016;

Que, en virtud del análisis realizado a la documentación remitida por la Dirección Regional de Salud Ica, se tiene que el proyecto de Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P-2016 cuenta con el Informe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con el Visto Bueno de la Unidad de Organización ~Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Ica, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la citada Directiva; por lo que concluye que es necesario formalizar el reordenamiento del CAP-P-2016, el mismo que permitirá sincerar y efectuar las adecuaciones de los cargos en la Planilla Única de pagos del personal activo de las Unidades Ejecutoras de la Región de Salud Ica, precisando que dichas variaciones de cargos no generarán gasto alguno al presupuesto Institucional como tampoco se altera el número total de cargos apróbados en el CAP Provisional 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal CAP-P-2016 de la Dirección Regional de Salud Ica y de sus diversas Unidades Ejecutoras a excepción del Hospital Regional de Ica, según se detalla:









COLD CONDETC



Gobierno Regional



CONSOLIDADO DE REORDENAMIENTO CAP-P-2016 PARA APROBACIÓN

INSTITUCIONES PUBLICAS		TOTAL	OCUPADOS	PREVISTOS
01	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	199	187	12
02	RED DE SALUD DE ICA-PALPA- NASCA	739	713	26
03	RED DE SALUD CHINCHA -PISCO	422	408	14
04	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	435	387	48
05	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	422	385	37
06	HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO	561	537	24
07	HOSPITAL DE APOYO PALPA	115	92	23
08	HOSPITAL DE APOYO DE NASCA	207	187	20
)	TOTAL	3100	2896	204

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Ica, a sus Unidades E jecutoras y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

O REGONAL JUNAL JUNAL JUNAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

IG. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES BOBERNADOR REGIONAL